

RESOLUCION --- 21 /2023, de 13 FEB del Director General de Educación, por la que se convoca y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar, en el curso 2023-2024, enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.

El apartado 2 del artículo 5 de la Orden Foral 46/2021, de 4 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que, con carácter anual, el proceso de admisión del alumnado se iniciará mediante resolución de la dirección general competente en materia de escolarización.

La presente resolución tiene por objeto concretar aspectos relativos al proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar, en el curso 2023-2024, enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, con la finalidad de conseguir la correcta organización y despliegue del correspondiente proceso de admisión del alumnado, considerándose esencial para la protección del interés general y básico para el correcto y eficaz funcionamiento del servicio público educativo.

El Director del Servicio de Inspección Educativa presenta informe favorable para la aprobación de esta resolución y para regular las actuaciones señaladas en el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar el inicio del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar, en el curso 2023-2024, enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, así como las instrucciones, el calendario, y el índice de escolarización de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de centro, conforme a lo recogido en los anexos de la presente resolución.

2°. Trasladar la presente resolución y sus anexos al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios, al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas y al Servicio de Sistemas de Información de Educación, así como a la Comisión General de Escolarización de Navarra, al Negociado

de Escolarización y al Negociado de Gestión de la Información Escolar, a los efectos oportunos.

3°. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4°. Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 13 FEB de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN



Gil Sevillano González

